

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 7740/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DENOMINADO "FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO", PROVINCIA DE LAS PALMAS,

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta nº 2025-164, de fecha 3 de septiembre de 2025, por el que se inicia el expediente contratación por procedimiento abierto simplificado del "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO EN LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA Y SERVICIOS DE BAR CAFETERIA, DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO (EXPTE. Nº 7740/2025)**" y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Gerente del organismo autónomo de este Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio, denominado "Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación profesional y el movimiento cooperativo" tiene el deber de emitir informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

*1º. Mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta, nº 2023-003, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, mejor oferta, con varios criterios de adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO EN LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA Y SERVICIOS DE BAR CAFETERIA, DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO (EXPTE. Nº 7740/2025)**, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y se dispuso que por parte de la Intervención municipal se habilitara la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se deriva de la presenta contratación en el Presupuesto del ejercicio 2025.*



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

2º. Con fecha 17.09.2025 fue publicado el Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), estableciendo el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 01.10.2025.

3º. Consta en el expediente el certificado de la Secretaría General acreditativo de las ofertas presentadas, así como el Informe de Apertura de Proposiciones del Comité Asesor, reunido el día 7 de octubre de 2025, para la apertura de las proposiciones económicas, que se da aquí por reproducido íntegramente en todos los efectos legales.

4º Por **Resolución de Alcaldía nº 2025-0177, de 08/10/2025**, se resuelve lo siguiente:

Primero. –Admitir a la licitación denominada "SUMINISTROS PERIODICOS DE FARMACIA, MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA Y SALA, MATERIAL DE MANUALIDADES Y MATERIAL DE INFORMÁTICA PARA LOS PFAE 2025 QUE SE DESARROLLAN EN LA FUNDACIÓN", mediante lotes a las siguientes entidades:****

NIF	EMPRESA	LOTES
A46112397	CANARIA DE ALIMENTOS S.A.	4
B35409994	DISTRIBUIDORA CANARIA DE ALIMENTACIÓN, S.L.	7
B35707587	HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA SL	1-2-3-5-6
A35000280	TIRMA SA	8

***Segundo.- Clasificar** las ofertas presentadas y admitidas, por LOTES, para la adjudicación del contrato denominado **"*SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO EN LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA Y SERVICIOS DE BAR CAFETERIA, DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO"**, con la puntuación que se refleja en los cuadros adjuntos, por cada uno de los lotes:

Para el LOTE 1: Frutas, verduras, frutos secos y frescos

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IGIC	% de cercanía	PUNTOS
UNICO	B35707587	HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA SL	0,05%	0 %	90%	100



Para el LOTE 2: Secos, lácteos y aceites.

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IG IC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	B35707587	HIJAS FRANCISCO ORTEGA SL DE	2,05%	0 %	1%	100

Para el LOTE 3: Vinos, cervezas y refrescos

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IG IC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	B35707587	HIJAS FRANCISCO ORTEGA SL DE	1,25%	0 %	1%	100

Para el LOTE 4: Productos congelados.

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IG IC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	CANARIA DE ALIMENTOS S.A.	A46112397	0%	3 %	1%	21

Para el LOTE 5: Bebidas variadas.

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IG IC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	B35707587	HIJAS FRANCISCO ORTEGA SL DE	1,25%	0 %	1%	100

Para el LOTE 6: Hielo, helados, yogures y otros productos en formato no industrial.

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IG IC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	B35707587	HIJAS FRANCISCO DE	2,05%	0 %	1%	100



	ORTEGA SL			
--	-----------	--	--	--

Para el LOTE 7: Harinas y productos de pastelería.

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IGIC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	B35409994	DISTRIBUIDORA CANARIA DE ALIMENTACIÓN, S.L.	0%	3%	0%	1 punto

Para el LOTE 8: Productos de cafetería.

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IGIC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	A35000280	TIRMA SA	5%	3%	0%	80 punto

TERCERO.- NOTIFICAR Y REQUERIR A LAS EMPRESAS, ES DECIR A CANARIA DE ALIMENTOS S.A., DISTRIBUIDORA CANARIA DE ALIMENTACIÓN, S.L., HIJAS DE FRANCISCO ORTEGA S.L. Y TIRMA, S.A., PARA QUE PRESENTEN EN EL PLAZO DE SIETE DÍAS HÁBILES, A CONTAR DESDE LA RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 12 DEL PCAP, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, en ambos casos, con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- El o los documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la oferta.
- Justificantes de la **adscripción de medios** para la ejecución del contrato.
- Documentos de hallarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
- Certificación negativa por descubierto en la Tesorería General de la Seguridad Social**, de fecha no superior a cinco días naturales anteriores al día de presentación de la documentación.



· Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de La Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

En caso de estar inscrito en el ROLECE O ROLECCAC, únicamente, se le requerirá la acreditación de la adscripción de medios para la ejecución del contrato y documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Cuarto. - Realizados los trámites anteriores, que, por la Gerencia de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio, se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Presidencia para resolver al respecto.

5 º La que suscribe, Gerente de este organismo autónomo, ha emitido el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa **CANARIA DE ALIMENTOS S.A.**, ha cumplimentado correctamente el requerimiento enviado el día 9 de octubre de 2025, respecto a los documentos exigidos en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo, su aprobación por el Alcaldesa-Presidenta, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por el artículo 12.j) de los Estatutos sociales de este organismo autónomo, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa Presidenta la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/7419 de 16 de octubre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y refrendar los actos emanados por el Servicio de Contratación de la FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO, y en consecuencia **Admitir** a la licitación del contrato de **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO EN LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA Y SERVICIOS DE BAR CAFETERIA, DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO (EXPTE. Nº 7740/2025)**, para el **LOTE 4**, a la empresa **CANARIA DE ALIMENTOS S.A.**, cuya oferta fue:



Para el LOTE 4: Productos congelados.

ORDEN CLASIFICACION	EMPRESA	CIF	Oferta económica % descuento	IG IC	% de Productos de cercanía	PUNTOS
UNICO	CANARIA DE ALIMENTOS S.A.	A46112397	0%	3 %	1%	21

SEGUNDO. ADJUDICAR el **LOTE 4** del **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA LAS PRÁCTICAS DEL ALUMNADO EN LOS TALLERES DE FORMACIÓN DE COCINA Y SERVICIOS DE BAR CAFETERIA, DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO (EXPT. Nº 7740/2025)**, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa **CANARIA DE ALIMENTOS S.A**, provisto de CIF Nº **A46112397**, por presentar la única oferta económica a este lote, sin estar incurso en valores anormalmente bajos o desproporcionados.

TERCERO. Disponer que por la Intervención Municipal se habilite la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se deriva de la presente contratación en el Presupuesto Correspondiente en el ejercicio 2025, en la cuantía máxima de 4.000,00€, IGIC incluido, tipo impositivo del 7 y %.

CUARTO. Aprobar el gasto plurianual que se deriva de esta contratación en los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican seguidamente. Así como, disponer que por la Intervención se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2026, en base al valor estimativo que se expresa a continuación:

	Presupuesto 2026 LOTE 4
TOTAL	7.000,00 €

QUINTO. Régimen retributivo del adjudicatario.

5.1 Retribución del adjudicatario. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provenirá única y exclusivamente de la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 18 del Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP).



5.2 Precio de contrato. El precio de adjudicación del contrato queda fijado en los precios unitarios establecidos en el ANEXO 1 del PCAP, cuyo precio nunca podrá ser superior al precio de venta al público. El adjudicatario únicamente tendrá derecho a percibir el resultante de los productos efectivamente suministrados a los precios unitarios definitivos, hasta un importe máximo de 11.000,00 € (once mil euros) IGIC INCLUIDO, tipo impositivo del 7%.

SEXTO. La duración de este contrato será de UN AÑO, a contar desde su formalización

SÉPTIMO. Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado en un plazo de 15 días.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, en la forma y plazos prevista en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria del Resuelvo segundo y citarla para la firma de aceptación de la presente Resolución de Adjudicación, dentro del plazo máximo de ocho días hábiles siguientes aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar *al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.*

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se toma razón de la resolución, a los solos efectos de fe pública y constancia registral en el Libro Electrónico de Resoluciones, al objeto de garantizar exclusivamente su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

